

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Solicitud	Prueba extraproceso- Interrogatorio de Parte
Solicitante	Francisco Guillermo López A.
Solicitado	CPT Express S.A.S. y Otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021-00221</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Reprograma audiencia

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada del solicitante FRANCISCO GUILLERMO LÓPEZ Y OTROS, respecto de que para el día en que se había fijado la audiencia para el presente asunto, ya tenía otra audiencia programada con anterioridad en el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, bajo el radicado 05266311000220190032400, se hace necesario reprogramar la diligencia que estaba señalada para el miércoles 26 de abril del año que avanza.

En consecuencia, se fija para el día 14 del mes de mayo del año 2021, a las 9:00 a.m.

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

Requiere a la solicitante para que proceda a notificar a los citados en la forma establecida por los artículos 183, 200, 292 y 300 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la diligencia, tal y como se le indicó en el auto que admitió la solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3193d0aced60aaf69f8be236cbb994512adc8632838020a486c710048be38ea1**  
Documento generado en 21/04/2021 07:11:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**